



CIRCULAR 1/2019

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2019

A/A: Secretarios de Aytos. de la provincia de Cáceres
(Delegados de Junta Electoral de Zona)

El pasado 5 de marzo, se publicó en el BOE el RD 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, cita que supone una compleja y exhaustiva organización de medios materiales, humanos y tecnológicos para su efectiva y eficaz gestión. A continuación señalamos determinados aspectos del proceso electoral que son de interés:

Primero: El organigrama del Comité Electoral de la Subdelegación del Gobierno de Cáceres está formado por:

Coordinador General

José María Vivas Campos
Secretario General

josemaria.vivas@correo.gob.es
927 749 104

Representantes de la Administración

José Miguel Campos Fernández

josemiguel.campos@correo.gob.es
927 749 114

Coordinador PDAs

Francisco Sabido Martín

francisco.sabido@correo.gob.es
927 749 161

Relaciones Institucionales y voto invidentes

Pablo Jiménez Parra

pablo.jimenez@correo.gob.es
927 749 160

Documentación y Material Electoral

María Luz García-Martín Parrón

marial.garciamartin@correo.gob.es
927 749 181

Cajero-Pagador

Luisa Victoria Hernández Tostado

luisavict.hernandez@correo.gob.es
927 749 106

Comunicaciones e Informática

Juan Francisco Sánchez Santano

juanfran.sanchez@correo.gob.es
927 749 101



Cualquier consulta a esta Subdelegación del Gobierno se podrá realizar mediante llamada telefónica al nº indicado, a las correspondientes direcciones de correo electrónico o excepcionalmente al nº de fax: 927 749191.

Segundo. Se recuerda que en las Elecciones Generales es de aplicación el procedimiento de votación accesible recogido en el R.D.1612/2007 que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio (procedimiento de voto accesible: kits con documentación complementaria en Braille /papeletas y sobres estandar). El Ministerio de Interior pondrá a disposición de todos los ciudadanos una página web en la que, entre otra información, se detallará el procedimiento de votación accesible.

Por parte de esta Subdelegación, en su momento se mandarían instrucciones a ese Ayuntamiento sobre el envío y puesta a disposición de los kits (si es el caso) en las mesas de votación que corresponda.

Se informa, por si lo necesitase alguna persona interesada del número de teléfono para solicitar el voto Braille: 900 150000.

Además, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, es necesario que una vez concluidas las elecciones se informe a esta Subdelegación de los siguientes aspectos:

- a) Casos en los que se solicitó y se utilizó el sistema de transporte gratuito de electores, así como el coste de este sistema de transporte de electores. (artículo 11 RD422/2011).
- b) Número de solicitudes de intérpretes de lenguas de signos por parte de miembros de mesa electoral sordos.
- c) Número y descripción de eventuales incidencias en materia de accesibilidad de locales electorales y Mesas electorales en los que se produzcan problemas de accesibilidad: (Ej. Obstáculos insalvables para sillas de ruedas: escalones/desniveles/inexistencia de accesos alternativos a puertas principales inaccesibles/rampas demasiado inclinadas, ascensores no disponibles, locales accesibles que albergan mesas no accesibles...)
- d) Mejoras sobre accesibilidad de los locales y las mesas electorales.
- e) Observaciones u posibles quejas planteadas en relación con la accesibilidad a las Elecciones a Cortes Generales 2019.
- f) Supuestos en los que se solicitaron y se utilizaron apoyos complementarios técnicos.
- g) Buenas prácticas identificadas en materia de accesibilidad a los procesos electorales.
- h) Informe sobre el procedimiento de votación accesible.



Tercero. El material sobrante, de los modelos que se indican, deberán ser custodiados por ese Ayuntamiento hasta su posterior envío a esta Subdelegación del Gobierno, a fin de su utilización para futuros procesos electorales. El material que deberán conservar es el siguiente:

**SOBRES: S.1 Congreso, S.1 Senado, S.5
IMPRESOS: M.2, M.3 Y ACM**

Los manuales para miembros de mesas serán remitidos por esta Subdelegación por medio de las Juntas Electorales de Zona.

En la Web, de la Dirección General de Política Interior : www.infoelectoral.mir.es, se creará una página Web específica del proceso electoral en curso, en la que, entre otros, se puede descargar el calendario electoral en formato tríptico y mural, aunque se envía, en adjunto, calendario mural y pequeño adaptado a la normativa, elaborado por el Ministerio del Interior. Desde esta Web se pueden descargar también los impresos electrónicos necesarios en cada fase del proceso.

Cuarto. En cuanto a cabinas, urnas y soportes señalizadores, si resultara estrictamente necesario alguno de ellos, se solicitarán a esta Subdelegación del Gobierno a la mayor brevedad posible, debiendo ser retirados en la sede habitual en el momento que se indique.

Una vez que sean aprobadas por la Dirección General de Política Interior las Instrucciones Económico-Administrativas les serán enviadas junto con los anexos e indicaciones que se consideren oportunas, junto a todas aquellas normas que incidan en el proceso electoral.

Asimismo, agradecemos el interés y la colaboración, brindándoles la nuestra y que podrán realizar a través de los teléfonos o correos indicados para cualquier incidencia, consulta u observación que consideren.

Atentos saludos,

Cáceres, 6 de marzo de 2019
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: José María Vivas Campos